

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución n° 797/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual se autoriza al Profesor Juan ABECIAN, a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

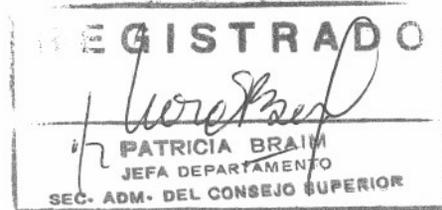
Que el docente al que se refiere el Visto de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Avellaneda.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Avellaneda, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

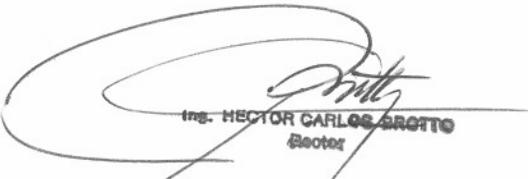
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Profesor Juan ABECIAN (C.I. n° 2.431.173-Legajo U.T.N. n° 05057-2) de la Facultad Regional Avellaneda, a continuar en actividad por el término de TRES (3) años, a partir del 28 de mayo de 1997, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 391/97



Ing. HECTOR CARLOS BORTTO
Bortto



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO